



## INFORMACIÓN PARA OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA

Las asociaciones como personas jurídicas, con la entrada en vigor de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han de relacionarse con el Ayuntamiento de Albacete a través de medios electrónicos. Para ello es imprescindible que la asociación cuente con el **Certificado de Representante de Persona Jurídica**, emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), que es el admitido por la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

### **Qué ha de saber sobre el Certificado de Representante de Personas Jurídica**

Se trata de un certificado digital distinto al de persona física, aunque se expide, como **representante** legal de las personas jurídicas a personas físicas (presidente/a o según sus estatutos), para su uso en sus relaciones con las Administraciones públicas, entidades y organismos públicos, vinculados o dependientes de las mismas.

- El precio de este certificado es de 14 euros, impuestos no incluidos.
- Se emite con un periodo de validez de 2 años y no es posible su renovación.
- Sólo se admite el pago con tarjetas de crédito/débito. No es necesario que el titular de la tarjeta sea la asociación.

### **ITINERARIO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL**

A continuación, se enumeran **cuatro pasos** para obtener el Certificado de Representante de Persona Jurídica que deben realizarse en el orden señalado:

#### **PASO 1. CUESTIONES PREVIAS A TENER EN CUENTA.**

Antes de hacer ningún trámite para la obtención del certificado, hay que tener en cuenta dos cuestiones:

- a. Consideraciones previas del ordenador - navegador. Se debe realizar todo el proceso desde el mismo ordenador, con el mismo usuario y el mismo navegador.

Para evitar problemas a la hora de solicitar/descargar el certificado, por favor consulte [aquí](#) y siga las instrucciones indicadas.

- b. Documentación requerida. Para saber la documentación necesaria para obtener el Certificado pulsa [aquí](#). Esta documentación tendrá que aportarla en el momento de acreditarse ante la Agencia Tributaria.



## PASO 2. SOLICITUD DEL CERTIFICADO DIGITAL

La solicitud del certificado ha de realizarse desde el ordenador en que posteriormente se vaya a descargar.

El representante de la asociación realizará la solicitud del certificado a través de la Web de la [FNMT](#). Para ello ha de aportar el NIF de la asociación y un correo electrónico (del representante o la asociación), en el que después recibirá un Código de Solicitud, que le será requerido en el momento de acreditar su identidad y posteriormente a la hora de descargar el certificado.

Antes de enviar la solicitud debe aceptar las condiciones de expedición del certificado.

## PASO 3. ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD EN UNA OFICINA DE REGISTRO

El solicitante deberá personarse ante la Oficina de Registro de la Agencia Tributaria con la documentación antes mencionada y el Código de Solicitud.

Una vez emitido el certificado, la FNMT comunicará la disponibilidad del mismo para ser descargado al correo electrónico indicado.

NOTA: En las oficinas de la AEAT se requiere cita previa. Puede encontrar el enlace en [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

## PASO 4. DESCARGA DEL CERTIFICADO

La descarga del certificado sólo podrá hacerse desde el mismo dispositivo desde donde se realizó la solicitud. Esta descarga se realizará desde la Web de la [FNMT](#).

Para ello es necesario:

- Aportar el NIF de la asociación y el Código de Solicitud del certificado.
- Aceptación de las condiciones de uso del certificado.
- Pago del certificado como paso previo a su descarga, a través de tarjeta de débito o de crédito (VISA o MasterCard).
- Por último realizar la descarga del certificado.

Finalmente, en el siguiente enlace podrá ver un vídeo con los pasos para obtener el Certificado digital de Persona Física. Estos pasos son similares para obtener el Certificado de Representante de Persona Jurídica, con diferencia en la documentación requerida para acreditar la asociación representada y la identidad del solicitante, y que donde únicamente podrá acreditar dicha identidad es a través de la Agencia Tributaria.

<https://www.youtube.com/watch?v=p19J0TOplks>